

4280

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2008, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 9, reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles.

El correspondiente expediente administrativo, que se halla de manifiesto en la Secretaría General donde puede consultarse, se somete a información pública, por plazo de treinta días hábiles, mediante la inserción de anuncios en el Tablón de Edictos de la Corporación, Boletín Oficial de la provincia y un diario de mayor difusión de la provincia. Durante dicho período los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que en el plazo señalado no se presentaran reclamaciones la aprobación provisional se entenderá elevada a definitiva, entrando en vigor las modificaciones aprobadas el día 1 de enero de 2009.

Jaca, 19 de junio de 2008.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

4281

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artº 169.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, al que se remite el artº 177.2 de la misma Ley, se hace público, resumido por Capítulos, el Expediente de Modificación de Créditos núm. 3 al Presupuesto de 2008, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en fecha 7 de mayo de 2008, aprobación que ha quedado elevada a definitiva al no presentarse reclamaciones contra el mismo durante el período de exposición pública:

**EXPEDIENTE NÚMERO 03/08- CONCESIÓN CRÉDITOS
EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
B)	OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	170.000	170.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	149.778	
9	PASIVOS FINANCIEROS	319.778	170.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		319.778	170.000

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A)	OPERACIONES DE CAPITAL		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	149.778	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		149.778	

Jaca, 17 de junio de 2008.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

4282

ANUNCIO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 18 de Junio de 2008, aprobó, con carácter definitivo, la Modificación nº 12 del Plan General de Ordenación Urbana de Jaca, cuyo objeto es corregir el Plano nº 8 de calificación del Suelo Urbano Zonas de Ordenanza, ajustándolo a lo establecido en el Plano nº 9 relativo a los Sistemas Generales en Suelo Urbano.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 5/1999, de 25 de Marzo, Urbanística de Aragón.

Jaca, 19 de junio de 2008.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

UNIDAD DE INTERVENCIÓN

4300

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 15 de mayo de 2008, adoptó, entre otros los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBAR con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 26 reguladora de la tasa por prestación de servicios y utilización de instalaciones deportivas dependientes del Patronato Municipal de Deportes, quedando las partes modificadas de la misma redactadas con el tenor literal que consta como ANEXO a estos acuerdos.

SEGUNDO.- SOMETER a información pública por espacio de treinta días el acuerdo anterior en el tablón de anuncios de la entidad y extracto de los mismos en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en un diario de difusión provincial, tiempo durante el cual podrá examinarse el expediente y se podrán presentar las reclamaciones que se estimen oportunas; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 140 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón. Caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias durante el período de exposición, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado, publicándose íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dichos acuerdos, junto con el resto del expediente, han estado expuestos al público durante el plazo legal, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 94, de 16 de mayo de 2.008 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que en dicho plazo se haya formulado alegación, reclamación o sugerencia alguna, por lo que los citados acuerdos han quedado definitivamente aprobados de forma automática.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 141 de la Ley 7/99, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se procede a la publicación íntegra de las modificaciones aprobadas en el acuerdo referido.

Dichas modificaciones entrarán en vigor una vez se haya llevado a cabo la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la aprobación definitiva de este acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

**«ORDENANZA FISCAL Nº 26 REGULADORA DE LA TASA POR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES
DEPORTIVAS DEPENDIENTES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE
DEPORTES**

Artículo 2º.- Hecho Imponible

1.- Constituye el hecho imponible de esta Tasa:

1.2.- Epígrafe 2: Utilización de instalaciones deportivas

La utilización de instalaciones deportivas municipales; en concreto las que se lleven a cabo en el Pabellón Ángel Orús, Piscina Cubierta Climatizada, Pabellón Polideportivo de La Merced, Campo Municipal de Deportes y Piscina Aire Libre. Todo ello, con inclusión de las dependencias y espacios en ellas contenidos

Artículo 6º.- Cuota tributaria

1.- La cuantía de las tasas reguladas en esta Ordenanza, serán las fijadas en las tarifas contenidas en cada uno de los distintos epígrafes:

			PERIOD.		TASA / €					DESCUENT.			LIQ.	
			S./S.	M./S.	SEM	QUI	MES	CUR.	TOT	AB.	PEN.	F.N.	AUT	REC
1.3	ACTIVIDADES VERANO													
	1.3.5	ACTIV. ACUAT. BEBES	1	45'			13,50			40%	25%	20%	TOT	
	1.3.6	ACTIV. ACUAT. BEBES	2	45'			22,60			40%	25%	20%	TOT	
	1.3.7	ACTIV. ACUAT. INFANTIL 1	1	45'			13,50			40%	25%	20%	TOT	
	1.3.8	ACTIV. ACUAT. INFANTIL 1	2	45'			22,60			40%	25%	20%	TOT	
	1.3.9	ACTIV. ACUAT. INFANTIL 2	1	45'			13,50			40%	25%	20%	TOT	
	1.3.10	ACTIV. ACUAT. INFANTIL 2	2	45'			22,60			40%	25%	20%	TOT	
	1.3.11	ACTIV. ACUAT. INFANTIL 3	1	45'			13,50			40%	25%	20%	TOT	
	1.3.12	ACTIV. ACUAT. INFANTIL 3	2	45'			22,60			40%	25%	20%	TOT	
	1.3.13	MANTENIMIEN. ACUATICO	2	45'			23,70			40%	25%	20%	TOT	
	1.3.14	MANTENIMIEN. ACUATICO	3	45'			33,60			40%	25%	20%	TOT	
	1.3.15	ACUAEROBIC	2	45'			23,70			40%	25%	20%	TOT	
	1.3.16	AQUAGIM	2	45'			23,70			40%	25%	20%	TOT	
	1.3.17	AQUAGIM	3	45'			33,60			40%	25%	20%	TOT	
	1.3.18	AQUARELAX	2	45'			23,70			40%	25%	20%	TOT	
	1.3.19	ACTIVIDAD. TERCERA EDAD	2	45'			10,80			40%		20%	TOT	
	1.3.20	ACTIVIDAD. TERCERA EDAD	3	45'			15,30			40%		20%	TOT	
	1.3.21	NATAC. CORRECT. Y POST	2	45'			27,90			40%	25%	20%	TOT	
	1.3.22	NATAC. CORRECT. Y POST	3	45'			39,90			40%	25%	20%	TOT	
	1.3.23	NATAC. EMBARAZADAS Y POSPARTO	2	45'			27,90			40%	25%	20%	TOT	

	1.3.24	ACTIV. ASOCIAC. DOWN	1	45			10,80			40%		20%	TOT
	1.3.25	OTRAS ACTIV. ACUATICAS PARA BEBES	1	45			13,50			40%	25%	20%	TOT
	1.3.26	OTRAS ACTIV. ACUATICAS PARA BEBES	2	45			22,60			40%	25%	20%	TOT
	1.3.27	OTRAS ACTIV. ACUATICAS INFANTILES	1	45			13,50			40%	25%	20%	TOT
	1.3.28	OTRAS ACTIV. ACUATICAS INFANTILES	2	45			22,60			40%	25%	20%	TOT
	1.3.29	OTRAS ACTIV. ACUAT. PARA NIÑOS A PARTIR 6 AÑOS	1	45			10,80			40%	25%	20%	TOT
	1.3.30	OTRAS ACT. ACUAT. PARA NIÑOS A PARTIR 6 AÑOS	2	45			18,10			40%	25%	20%	TOT
	1.3.31	OTRAS ACTIV. ACUAT. PARA ADULTOS	1	45			14,80			40%	25%	20%	TOT
	1.3.32	OTRAS ACTIV. ACUAT. PARA ADULTOS	2	45			23,70			40%	25%	20%	TOT
	1.3.33	OTRAS ACTIV. ACUAT. PARA ADULTOS	3	45			33,60			40%	25%	20%	TOT
	1.3.34	ACTIV. AC. TURNO 2 X 3	2/3	45			30,10			40%	25%	20%	TOT
	1.3.35	ACTIV. AC. TURNO 2 X 3 Esp.	2/3	45			36,60			40%	25%	20%	TOT
	1.3.36	NATACION NIÑOS (2 Semanas)	5	45			19,20			40%	25%	20%	TOT
	1.3.37	NATACIÓN ADULTOS (2 Semanas)	5	45			26,60			40%	25%	20%	TOT
	1.3.38	ACT. ACUATICA BEBES (2 Semanas)	5	45			23,73			40%	25%	20%	TOT
	1.3.39	ACT. ACUATICA INFANTIL (2 Semanas)	5	45			23,73			40%	25%	20%	TOT
	1.3.40	MANTENIMIENTO ACUATICO (2 Semanas)	5	45			26,60			40%	25%	20%	TOT
	1.3.41	AQUAGYM (2 Semanas)	5	45			26,60			40%	25%	20%	TOT
	1.3.42	ACTIV. TERCERA EDAD (2 Semanas)	5	45			12,00			40%		20%	TOT
	1.3.43	NATAC. CORRECT. Y POST. (2 Semanas)	5	45			31,73			40%	25%	20%	TOT

3.- Descripción de los descuentos

3.2.- Reducción del 20% para familias numerosas: En virtud de lo establecido en la Ley 40/2003 de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, artículo 12.1, las personas que acrediten su pertenencia a una familia numerosa tendrán una reducción del 20% en las cuotas por realización de «Actividades Físico-Deportivas» y en las cuotas por Abono de Temporada y Reducidos de la Piscina Cubierta Climatizada y de la Piscina Aire Libre, en cualquiera de sus modalidades.

3.5.- Reducción del 40% para abonados a la Piscina Aire Libre: Los usuarios que estén en posesión de un Abono de Temporada de la Piscina Aire Libre y participen en Actividades Acuáticas programadas en esta instalación, tendrán derecho a una reducción del 40% en las cuotas por dichas actividades. Esta bonificación no será acumulable a ninguna otra reducción o bonificación.

3.6.- Reducción del 20% para abonados a la Piscina Cubierta Climatizada: Los usuarios que estén en posesión de un Abono de Temporada o Reducido de la Piscina Cubierta Climatizada y adquieran un Abono de Temporada de la Piscina Aire Libre, tendrán derecho a una reducción del 20% en la cuota de este último. Esta bonificación no será acumulable a ninguna otra reducción o bonificación.

5.- Opción de modalidad de uso y acceso a Piscina Aire Libre

5.1.- Los usuarios que participen en Actividades Acuáticas programadas en la Piscina Aire Libre, deberán acceder a la instalación mediante el pago de entrada o abono en cualquiera de sus modalidades.

5.2.- Las asociaciones y clubes usuarios de la Piscina Aire Libre, a lo largo de la temporada, podrán optar por acoger su programación general, a una de las dos modalidades siguientes:

5.2.1- Modalidad 1.- Uso y acceso mediante reserva de espacio y pago de Tasa correspondiente a lámina de agua reservada, según epígrafe

5.2.2.- Modalidad 2.- Acceso mediante adquisición de tarjetas de abonado al PMDB, de todos los componentes epígrafe 2.6.1 y ocupación de los espacios que previamente le sean asignados por la Junta Rectora o Comisión Mixta de la instalación. Esta modalidad no conlleva el pago de la Tasa reseñada en el epígrafe 2.6.2

5.3.- Previa solicitud, se autorizará el libre acceso a los acompañantes de personas discapacitadas, que por sus características requieran atención.

6.- Descripción de abreviaturas y notas aclaratorias

		Epígrafe 1		Epígrafe 2		Epígrafe 3		Epígrafe 4	
PERIODIC.	S./S.	Sesiones por semana							
	M./S.	Minutos por sesión							
TASA/€	SEM	Cuota semana		HOR A	Cuota hora		HORA	Cuota hora	
	QUI	Cuota quincena		DIA	Cuota día		MODULO/DIA A	Cuota módulo/día	
	MES	Cuota mes		MES	Cuota mes			TEMP	Cuota temporada
	CUR	Cuota cursillo		TEMP	Cuota temporada				
	TOT	Cuota total		TOT	Cuota total				
DESCUEN T.	AB	Poseedor Abono Tempor. o Reduc. Piscina Cubierta		P.T.	Actividades programadas a lo largo de toda la temporada				
	PEN	Pensionista/Discapacit.		PEN	Pensionista/Discapacit.				
	F.N.	Perteneiente a familia numerosa		F.N.	Perteneiente a familia numerosa				
LIQUIDAC.	AUT	Autoliquidación en el momento de formalizar inscripción		AUT	Autoliquidación en el momento de formalizar inscripción				
	REC	Liquidaciones periódicas. Cobro domiciliado por entidad bancaria		REC	Liquidaciones periódicas. Cobro domiciliado por entidad bancaria				

Artículo 7º.- PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO

4.- Periodo de abonos Piscina Aire Libre: La duración de la temporada se extenderá desde mediados de Junio a principios de Septiembre, en coincidencia con el periodo de vacaciones escolares y de acuerdo con el calendario previamente aprobado por la Junta Rectora para cada temporada

5.- Prorrateo de cuotas

5.1.- Las cuotas recogidas en los epígrafes 1 y 2 de la presente Ordenanza podrán ser prorrateadas siguiendo los siguientes criterios:

5.1.1 Cuotas expresadas en Precio / mes: Fraccionable en quincenas

5.1.2 Cuotas expresadas en Precio / hora: Fraccionable en medias horas

5.1.3 Criterio de liquidación de cuotas en el Epígrafe 1:

Altas entre el día 1 y el 10 de cada mes cuota completa;

Altas entre el 11 y el 20 de cada mes, cuota medio mes;

Altas entre el 21 y el 30 de cada mes, cuota cero.

5.1.4 El mismo criterio se aplicará a la inversa respecto de la fecha de baja.

5.1.5 En el caso de que la liquidación de la tasa, correspondiente al mismo número de días semanales y distintas periodicidades, de cómo resultado, diferentes importes, se podrán igualar los mismos de acuerdo al criterio que establezca la Junta Rectora

6.- Causas de devolución

6.1.- Se procederá a la devolución de las cuotas ingresadas en los siguientes supuestos:

6.1.1 Epígrafe 1:

- 6.1.1.1 En la actividad solicitada, todas las plazas están cubiertas.
 6.1.1.2 El usuario renuncia a la realización de la actividad, con anterioridad al inicio de la misma.
 6.1.1.3 En el caso de cuotas ingresadas por autoliquidación, si el usuario tramita baja en la actividad con anterioridad a la conclusión del periodo liquidado, podrá solicitar el prorrateo de la cuota y la devolución de la cuantía ingresada en exceso.
 6.1.2 Todos los Epígrafes:
 6.1.2.1 Error en la cuantía ingresada o liquidada
 6.1.2.2 Aquellas no contempladas en la presente Ordenanza y que previa solicitud del usuario y el preceptivo informe técnico sean aprobadas por el órgano competente
 Artículo 8º.- GESTIÓN
 2.- El pago de la Tasa se acreditará por cualquiera de los siguientes medios:
 1. Recibos tributarios, cuando se liquide mediante padrón.
 9.- Impresos de inscripción, solicitud y tramitación
 9. 1.2 Epígrafe 2:
 Impreso solicitud utilización Piscina Cubierta y Piscina Aire Libre
 Impreso solicitud abono Piscina Cubierta y Piscina Aire Libre
 Carné Abono Piscina Cubierta y Piscina Aire Libre
 Carné uso y acceso Piscina Cubierta y Piscina Aire Libre
 Barbastro, a 23 de junio de 2008.- El concejal delegado de Hacienda, Luis M. Sánchez Facerías.

DOCUMENTOS EXPUESTOS

4233 Ayuntamiento de Alberuela de Tubo.-Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2008, y Plantilla de Personal: plazo quince días.-Modificación de la Ordenanza de la Tasa del Servicio de Piscinas Municipales: plazo treinta días.

4286 Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas.- Aprobación inicial de la Ordenanza sobre Tenencia de Animales en el término Municipal de Monflorite-Lascasas. Plazo 30 días.

Administración del Estado

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUESCA

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE HUESCA

4245

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

Huesca, a 13 de junio de 2008.- El jefe de la Unidad de Sanciones, P. Gil Borau.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS.	OBS.
229450073517	A EL JIHAQUI	X3986263H	ALICANTE	26-12-2007	310,00		ROL 339190	072.3		(a)
220046206180	I VIRGILIU	X94719680	BENIDORM	11-03-2008	150,00		RD 1428103	018.2	3	(a)
220450058806	B RIOUA	X4029952F	ARENYS DE MUNT	14-06-2007	380,00	1	RD 1428103	052.	6	(a)
220045856490	M ABDLI	X7046455Z	BADALONA	27-02-2008	150,00		RD 1428103	117.4	3	(a)
220046123432	J BORGES	X1755220K	BARCELONA	06-12-2007	10,00		RD 2822198	026.1		(a)
220046123572	J BORGES	X1755220K	BARCELONA	06-12-2007	10,00		RD 2822198	026.1		(a)
220046156930	C RODRIGUES	X6827295K	BARCELONA	01-01-2008	150,00		RD 2822198	010.1		(a)
220046227316	C DIAZ	X8017487D	BARCELONA	19-03-2008	60,00		RD 1428103	015.6		(a)
220046222434	J NUÑEZ	37279967	BARCELONA	15-03-2008	60,00		RD 1428103	036.1		(a)
220045869197	O PARDO	38098324	BARCELONA	23.10.2007	150,00		RD 1428103	117.1	3	(a)
229045723307	M RUIZ	434(1)61	BARCELONA	17-12-2007	310,00		RDL 339190	072.3		(a)
220450094707	A PONSA	43443436	BARCELONA	10-12-2007	100,00		RD 1428103	052.		(a)
229450073475	C VELEZ	43695047	BARCELONA	26-12-2007	310,00		ROL 339190	072.3		(a)
229403237451	C SANGRADOR	46012279	BARCELONA	02-01-2008	310,00		RDL 339190	072.3		(a)
220046148386	I BRASCO	46138090	BARCELONA	28.12.2007	150,00		RD 2822198	010.1		(a)
220046214838	A ALVAREZ	46237363	BARCELONA	19-03-2008	90,00		RD 1428103	154.		(a)
220046223037	G ORTIZ	46362064	BARCELONA	12-03-2008	150,00		RD 1428103	084.1		(a)
220046208619	M RODRIGUEZ	30062650	SENTMENAT	24-02-2008	10,00		RD 2822198	026.1		(a)
229450071168	M GRIS	52161809	CARDEDEU	26-12-2007	310,00		RDL 339190	072.3		(a)
220046146493	FRIO AGOSTA SL	B64073018	EL PRAT DE LLOBREGAT	21-11.2007	60,00		RDL 812004	003.B		(c)
220403361105	I RAMIREZ	46786489	EL PRAT DE LLOBREGAT	07-03-2008	100,00		RD 1428103	048.		(a)
220046211928	J GARCIA	39308426	MANRESA	11-03-2008	60,00		RD 1428103	098.2		(a)
220046153072	G VEGA	43448695	OLIVELLA	25-11-2007	150,00		RD 2822198	007.2		(a)
220046132159	G VEGA	43448695	OLIVELLA	25-11-2007	60,00		RDL 812004	003.B		(c)
220046128879	G VEGA	43448695	OLIVELLA	24-11-2007	150,00		RD 2822198	007.2		(a)
220046152584	G VEGA	43448695	OLIVELLA	24.11.2007	60,00		RDL 812004	003.B		(c)
229450071533	E OLIVA	39156810	RUBI	26-12-2007	310,00		RDL 339190	072.3		(a)
220450077886	A HERREZUELO	46690739	RUBI	27-10-2007	100,00		RD 1428103	052.		(a)
220046161202	INTERPLAC SBD SL	B62912688	SABADELL	05-12-2007	60,00		RD 2822198	032.1		(a)
229403235272	A ARGEMI	33875469	SABADELL	17-12-2007	310,00		RDL 339190	072.3		(a)